



RESOLUCIÓN S2. N° 476

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE AUTORIZA EL LLAMADO A SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA NACIONAL PAC PRIORITARIO N° 07/2026 "ADQUISICIÓN DE UPS – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM" ID N° 478.816. -----

Asunción, 16 de diciembre de 2025.-

VISTOS: La Resolución CSJ N° 12.518 de fecha 26 de noviembre de 2025 de la Corte Suprema de Justicia, por la cual se aprueba el Programa Anual de Contrataciones (PAC) Prioritario para el Ejercicio Fiscal 2026, la Ficha Técnica elaborada por el ámbito solicitante, el Pliego de Bases y Condiciones correspondiente al presente llamado, el Acta de Reunión de Trabajo N° 58 - Equipo de Mejora suscripta en fecha 25 de agosto de 2025, el Memorando D.P. N° 1529 de fecha 06 de noviembre de 2025 del Departamento de Presupuesto, el Acta de Reunión de Trabajo de fecha 03 de diciembre de 2025, el "Dictamen en Relación a la Metodología Utilizada para la Obtención de los Precios de Referencia" de fecha 10 de diciembre de 2025, el Dictamen UOC N° 285 de fecha 11 de diciembre de 2025 de la Unidad Operativa de Contrataciones; y -----

CONSIDERANDO:

Por Resolución CSJ N° 12.518 de fecha 26 de noviembre de 2025, la Corte Suprema de Justicia, aprobó el Programa Anual de Contrataciones (PAC) Prioritario para el Ejercicio Fiscal 2026, incluyendo el PAC N° 07 bajo la denominación "ADQUISICIÓN DE UPS – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM", el cual forma parte de las necesidades previstas de la Corte Suprema de Justicia para el Ejercicio Fiscal 2026, por un monto total (valor máximo a contratar) de **Gs. 2.000.000.000.-** (Guaraníes dos mil millones). -----

La Ficha Técnica elaborada por el ámbito solicitante requirió la realización del presente llamado, en dicha ficha constan los antecedentes que justifican los elementos estructurales del llamado. -----

Por Memorando D.P. N° 1529 de fecha 06 de noviembre de 2025, el Departamento de Presupuesto informó sobre la imputación presupuestaria, la disponibilidad y las reservas correspondientes, conforme al requerimiento del respectivo llamado. -----

En fechas 25 de agosto y 03 de diciembre de 2025, se suscribieron el Acta de Reunión de Trabajo N° 58 - Equipo de Mejora y Acta de Reunión de Trabajo, respectivamente, en las que constan las conformidades de los miembros con el Pliego de Bases y Condiciones correspondiente al presente llamado, de conformidad a lo establecido en la Resolución S2. N° 7, de fecha 20 de febrero de 2025 del Consejo de Superintendencia. -----

En fecha 10 de diciembre de 2025, la Unidad Operativa de Contrataciones conjuntamente con el ámbito solicitante elaboraron el "Dictamen de Relación a la Metodología Utilizada para la Obtención de los Precios de Referencia", siguiendo lo dispuesto en la Resolución DNCP N° 454/2024. -----

DR. CÉSAR M. DIESEL JUNCHANS
PRESIDENTE C.S.J.

...//...
Dra. MA. CAROLINA LLANES O.
MINISTRA

Abg. Andrea Ferreira Armele
Secretaria



RESOLUCIÓN S2. N° ⁴⁷⁶.....

(Continuación)

Asunción, 16 de diciembre de 2025.-

...//...

La Unidad Operativa de Contrataciones ha procedido conforme lo establece en el **Artículo 35º Inciso a) de la Ley N° 7021/2022** “De Suministro y Contrataciones Públicas”, que menciona lo siguiente: “...**Subasta a la Baja Electrónica:** para contrataciones que se realizan a través del sistema de Subasta a la Baja Electrónica (SBE), administrado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, independiente al monto de la contratación...”. -----

Además, se ha procedido conforme a lo dispuesto en el **Artículo 29º, Inciso 7** del Decreto Reglamentario N° 2264/2024 de la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, el cual establece como una de las funciones de la Unidad Operativa de Contrataciones: “...**Elaborar los pliegos particulares para cada procedimiento de contratación en coordinación con las unidades requirentes, tramitar la difusión de las diferentes etapas del procedimiento de contratación...**”. -----

Por otra parte, se ha procedido conforme a lo dispuesto en el **Artículo 45º de la Ley N° 7021/2022** “De Suministro y Contrataciones Públicas”, que establece: “...**Las convocatorias elaborarán los pliegos de bases y condiciones de los procedimientos de contratación de conformidad con las disposiciones establecidas en los reglamentos y de conformidad a los documentos estándar elaborados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. La Máxima Autoridad Institucional de la convocante o a quien ésta delegue deberá aprobar mediante resolución la convocatoria y el pliego de bases y condiciones de los procedimientos de contratación, los cuales deberán ponerse a disposición de los interesados a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), a partir de la fecha de publicación de la convocatoria...**”, por lo que se ha encomendado al Departamento de Licitación, la elaboración del Pliego de Bases y Condiciones en coordinación con el ámbito solicitante, de conformidad a los parámetros legales. -----

Se deja constancia que el presente proceso se realiza en carácter de **AD REFERÉNDUM**, sujeto a la aprobación del presupuesto para el **Ejercicio Fiscal 2026**, de acuerdo al Artículo 44º - Procedimientos Ad Referéndum - de la Ley N° 7021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas”. -----

Por **Dictamen UOC N° 285** de fecha 11 de diciembre de 2025, la Unidad Operativa de Contrataciones mencionó que se han cumplido con todas las normas y procedimientos pertinentes, por lo tanto, recomendó que: “...**se apruebe el Pliego de Bases y Condiciones y se autorice el llamado en la modalidad mencionada, salvo mejor parecer...**”. -----

La Ley N° 609/95 “Que Organiza la Corte Suprema de Justicia” dispone en su Artículo 23º Inciso b), respecto a las atribuciones del Consejo de Superintendencia: “**Organizar y Fiscalizar la Dirección de Auxiliares de la Justicia; la Dirección de Recursos Humanos; la Dirección Financiera y demás reparticiones del Poder Judicial**”. -----

La Acordada N° 1.453 de fecha 23 de septiembre de 2020, de la Corte Suprema de Justicia “**Que Delimita las funciones del Consejo de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia en el ámbito Administrativo y Financiero y crea la Secretaría N°2 de dicho órgano**”. -----

...//...



RESOLUCIÓN S2. N° 476

(Continuación)

Asunción, 16 de diciembre de 2025.-

...//...

POR TANTO, en uso de sus atribuciones, el -----

**CONSEJO DE SUPERINTENDENCIA
DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
RESUELVE:**

- ART. 1°:** **APROBAR** el Pliego de Bases y Condiciones del llamado a **SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA NACIONAL PAC PRIORITARIO N° 07/2026 “ADQUISICIÓN DE UPS – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM” ID N° 478.816.** -----
- ART. 2°:** **AUTORIZAR** el llamado respectivo en la modalidad de **SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA NACIONAL**, su publicación a través de la Página de Internet de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas – DNCP: www.contrataciones.gov.py. -----
- ART. 3°:** **ENCARGAR** a la Unidad Operativa de Contrataciones a proseguir con los trámites pertinentes, estando autorizada a fijar las fechas y plazos de la Convocatoria. -----
- ART. 4°:** **ANOTAR**, registrar y notificar. -----

Ante mí:

DR. CÉSAR DIESEL JUNGHANS
PRESIDENTE C.S.J.

Dra. MA. CAROLINA LLANES O.
MINISTRA

Abg. Andrea Ferreira Armete
Secretaría

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTENCIOSAS

RESA DE INY. NADA ID. 2576

FECHA: 17 DIC 2023 HORA: 11:25

FIRMA: [Signature] Aclaracion: Liz C. Fernandez
O.C.